



RESOLUCIÓN N° 192 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 895-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Memorandum N° 256-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 361-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la supervisión de obra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22°, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para la licitación pública, el concurso público, y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 895-2017-INVERMET-GP y N° 256-2017-INVERMET-OAF, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Administración y Finanzas hacen llegar la propuesta de miembros para integrar el Comité Especial que tendrá a su cargo la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE UNA CICLOVIA EN EL EJE VIAL DE LAS AVENIDAS CANEVARO Y PASTOR SEVILLA DESDE LA AV. GUILLERMO BILLINGHURST HASTA LA CALLE LAS TORRES, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA EL SALVADOR CENTRO POBLADO DE CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA., con código SNIP N° 2392767; identificando a los miembros titulares y suplentes;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial que tendrá a su cargo la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE UNA CICLOVIA EN EL EJE VIAL DE LAS AVENIDAS CANEVARO Y PASTOR SEVILLA DESDE LA AV. GUILLERMO BILLINGHURST HASTA LA CALLE LAS TORRES, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA EL SALVADOR CENTRO POBLADO DE CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA., con código SNIP N° 2392767, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- 1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA
- 2.- Pedro Miguel VELEZMORO SAENZ
- 3.- César Ebert TAPIA CANALES

- Presidente Titular
Primer Miembro Titular
Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes





- | | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Luis Sandro ARAUJO GUZMAN | Presidente Suplente |
| 2.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA | Primer Miembro Suplente |
| 3.- Rafael Moisés TELLO RODRÍGUEZ | Segundo Miembro Suplente |

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

